



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Abancay, 11 de junio de 2026

OFICIO MULTIPLE N° 351 -2026-ME-GRA-DREA/UGEL-A/AGI

Señores:

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE TODOS LOS NIVELES DEL ÁMBITO DE LA UGEL ABANCAY.

ASUNTO : DIRECTIVA FRENTE A HELADAS Y BAJAS TEMPERTURAS

REFERENCIA : Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgos de Desastres
: Directiva Regional N° 394-2026-ME-GRA/DREA/DGI
: Oficio Múltiple N° 349-2026- ME-GRA/DREA/DGP

Es sumamente grato dirigirme a Ud. A fin de expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo remitir la DIRECTITA REGIONAL FRENTE A HELADAS, como una herramienta estratégica para la implementación de las acciones de prevención y respuesta en situaciones de Heladas y Bajas Temperaturas.

En ese sentido, en concordancia con los documentos de la referencia; se invoca a su dirección la planificación, organización y ejecución como medida prospectiva.

Agradeciendo la atención del presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac

Dra. Betsy Pozo Sánchez
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

C.C.
BPS/DIR-UA
JCHC/D-AGP JWRA/PREVAED
ARCHIVO

DIRECTIVA N° 009 – 2026 – GRA/GRDS/DREA/DGI-PREVAED

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE BAJAS TEMPERATURAS EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

I. FINALIDAD.

Establecer orientaciones técnicas y pedagógicas para la implementación de medidas de preparación, prevención y respuesta ante la ocurrencia de bajas temperaturas (heladas) a fin de proteger la salud, integridad física y continuidad del servicio educativo en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Educación Técnico Productiva y Superior no Universitaria del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, disposiciones que deben asumir las Unidades de Gestión Educativa Local, así como directores de las instituciones educativas.

II. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General:

Articular esfuerzo dentro del sector educación para desarrollar acciones y necesarias, destinadas a la preparación, respuesta y rehabilitación en las instancias descentralizadas del sistema educativo regional frente a los efectos adversos de las heladas para proteger la integridad física de la población estudiantil y garantizar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad.

2.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer las acciones de prevención y preparación ante bajas temperaturas.
- Implementar las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del riesgo existente por heladas.
- Establecer criterios, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de las actividades de preparación respuesta y rehabilitación del servicio educativo, durante la temporada del peligro de heladas.
- Reducir el índice de enfermedades respiratoria y afecciones broncopulmonares, para reducir el ausentismo estudiantil.
- Fortalecer las capacidades de los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de desarrollar acciones preventivas y reactivas con criterios técnicos y responsabilidades frente a heladas.
- Asegurar la continuidad del servicio educativo mediante estrategias pedagógicas pertinentes.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú, art. 2°, 66,67 y 68.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGERD 2022-2030
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, creación de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres
- Ordenanza Regional N° 012-2014-GR-APURIMAC/CR, Política Regional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la implementación del servicio de alerta temprana – SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD
- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas, privadas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 501 – 2025 - MINEDU: “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica”.

IV. ALCANCE.

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Apurímac.
- 4.2. Dirección de Gestión Pedagógica.
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Educación Técnico Productiva y Superior no Universitaria.
- 4.5. Consejos Educativos Institucionales – CONEI.
- 4.6. Asociación de Padres de Familia – APAFA.
- 4.7. Coordinaciones Locales del PP068 – PREVAED.

V. RESPONSABILIDADES

5.1. Son responsabilidades de la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

- 5.1.1. Fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de los especialistas para enfrentar situaciones generadas por las bajas temperaturas.
- 5.1.2. Formular y aprobar lineamientos para la planificación e implementación de medidas de preparación y respuesta de la comunidad educativa frente a las bajas temperaturas.
- 5.1.3. Implementar y mantener operativa el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), para procesar e intercambiar información científica sobre alertas, avisos meteorológicos, pronósticos del tiempo y situaciones

de emergencias o desastres, manteniendo una coordinación permanente con instituciones como: SENAMHI, CENEPRED e INDECI.

- 5.1.4. Contar con información regional actualizada sobre los eventos adversos causados por las bajas temperaturas y la estadística de las instituciones educativas expuestas.
- 5.1.5. Coordinar con las autoridades regionales de primera respuesta para la intervención multisectorial.
- 5.1.6. Implementar a través del COGIREDE y el EMSS acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencias o desastres causados por las bajas temperaturas.
- 5.1.7. Desarrollar reuniones informativas y de asistencia técnica a los especialistas de las UGEL para la preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencias o desastres generados por las bajas temperaturas.
- 5.1.8. Disponer recursos para transporte de kits de respuesta pedagógica y elaboración de materiales comunicacionales (spot TV y radial, trípticos, afiches y otros).
- 5.1.9. Contar con la data actualizada a nivel regional de las instituciones educativas que se encuentran en riesgo alto y muy alto ante las bajas temperaturas.

5.2. Son responsabilidades de las Unidades de Gestión Educativa Local.

- 5.2.1. Implementar a través de la COGIREDE acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante situaciones de emergencias o desastres ocasionado por las bajas temperaturas.
- 5.2.2. Formular y aprobar lineamientos de planificación, organización y ejecución de simulaciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante afección del servicio educativo por las bajas temperaturas para fortalecer las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación.
- 5.2.3. Mantener una comunicación fluida y oportuna con SENAMHI, CENEPRED, INDECI e INGEMMET y otras instituciones científicas y técnico científicas para contar con información que proporciones información oficial sobre el desarrollo de las bajas temperaturas.
- 5.2.4. Contar con información regional actualizada sobre afección a la población estudiantil en Instituciones Educativas.
- 5.2.5. Desarrollar lineamiento y orientaciones enviadas por la DRE – Apurímac a través de disposiciones específicas. Comunicados, materiales, informativos, etc. y difundirlas a las comunidades educativas.
- 5.2.6. Implementar el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) de la UGEL, con la finalidad de procesar e intercambiar información sobre situaciones de emergencias, avisos meteorológicos y pronósticos del tiempo y difundirlas a las instituciones educativas.
- 5.2.7. Brindar capacitación y asistencia técnica a los directores y docentes de las instituciones educativas del ámbito de su jurisdicción con la finalidad de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencias o desastres ocasionadas por las bajas temperaturas.



- 5.2.8. Realizar coordinaciones intersectoriales como: Salud, secretaria técnica de Defensa Civil Provincial y Distrital, ONGs, PNP y otros aliados para la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo.
- 5.2.9. Disponer recursos para la difusión de materiales comunicacionales proporcionados por la Dirección Regional de Educación a través de los medios de comunicación local.
- 5.2.10. Gestionar los kits de respuesta pedagógica para las instituciones educativas afectadas por bajas temperaturas, acompañado de sesiones de inducción en el uso de materiales que contienen.

5.3. Son responsabilidades del director de la Institución Educativa.

- 5.3.1. Fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para enfrentar situaciones de emergencia o desastres generados por heladas.
- 5.3.2. Participar en los simulacros nacionales escolares 2026 para fortalecer las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación.
- 5.3.3. Gestionar los recursos necesarios y suficientes para la atención de las necesidades educativas de los niños, niñas y jóvenes estudiantes afectados.
- 5.3.4. Mantener actualizado el directorio y coordinar con las autoridades locales de primera respuesta y rehabilitación del servicio educativo luego de ocurrida la emergencia o desastre.
- 5.3.5. Establecer acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante situaciones de emergencia o desastres causados por las bajas temperaturas.
- 5.3.6. Disponer la incorporación como contenidos de aprendizaje los temas relacionados con las bajas temperaturas: causas, consecuencias, medidas preventivas y respuesta para la adaptación a los cambios bruscos de temperatura.
- 5.3.7. Brindar orientaciones a los estudiantes y padres de familia en la adecuación térmica de sus viviendas.
- 5.3.8. Desarrollar acciones de contención y soporte socioemocional a los estudiantes afectados por la muerte de algún familiar a la población estudiantil afectada por las bajas temperaturas.
- 5.3.9. Brindar asistencia técnica a los estudiantes y padres de familia en la elaboración del plan familiar frente a las bajas temperaturas.
- 5.3.10. Realizar el reporte en caso de tener afección a la vida y salud por las bajas temperaturas.

5.4. Son responsabilidades de los Padres de Familia.

- 5.4.1. Promover el control térmico de sus viviendas, evitando el ingreso de aire frío, sobre todo en horas de la mañana y noches.
- 5.4.2. Normar en la familia el uso de ropa abrigadora, (casacas, chompas, chalinas, gorras, guantes, botas y otros).

- 5.4.3. Priorizar la buena alimentación de sus hijos en base a alimentos ricos en calorías y proteínas, frutas y verduras ricos en vitamina A y C, así como el consumo de bebidas calientes.
- 5.4.4. Mantener una vigilancia permanente sobre la salud de sus hijos, coordinando con los docentes y los servicios de salud más cercano para evitar las enfermedades respiratorias y afecciones broncopulmonares.
- 5.4.5. Coadyuvar el trabajo pedagógico de los docentes en las acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencias o desastres producidos por las bajas temperaturas.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva tiene vigencia a partir del día siguiente de la firma hasta el 31 de diciembre del presente año.

VII. DISPOSICIONES GENERALES.

- 7.1.1. De acuerdo a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las instituciones públicas y privadas, entre ellos la Dirección Regional de Educación de Apurímac, las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y procesos de política regional, local e institucional para la implementación de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencias o desastres que se presenten durante la temporada de las bajas temperaturas. En este marco legal, todas las instituciones descentralizadas del Sistema Educativo Regional deben contar con una capacidad de respuesta (conocimientos, capacidades, actitudes y recursos) ante los desastres y situaciones de emergencia, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente.
- 7.1.2. La Dirección Regional de Educación de Apurímac, a partir del año 2015, ha determinado como una de sus políticas educativas, la consolidación de instituciones educativas seguras y saludables frente a cualquier riesgo de emergencias y desastres. Las UGEL e instituciones educativas son responsables de la implementación de esta política.
- 7.1.3. De acuerdo a informes de las Instituciones científicas: CENEPRED, SENAMHI e INDECI mencionan que, como consecuencia del cambio climático global se estima que, las temperaturas mínimas disminuirían significativamente entre los meses de mayo, junio, julio y agosto; esta situación genera damnificados que es la condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia.
- 7.1.4. El descenso significativo de temperaturas mínimas, repercuten sobre la salud física y emocional de los estudiantes y por consiguiente se registran casos de ausentismo escolar, en este escenario de riesgo, se precisa desarrollar un conjunto de actividades de mitigación y respuesta en todas las instancias descentralizadas del sector educación.



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

MEDIDAS DE PREPARACIÓN:

8.1. A nivel de Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

- 8.1.1. Desarrollar acciones y necesidades destinadas a la reducción del muy alto y alto riesgo existente y de respuesta en caso amerite frente al peligro de bajas temperaturas.
- 8.1.2. Contar con información actualizada sobre heladas de las diferentes plataformas del CENEPRED, INGEMET Y SENAMHI.
- 8.1.3. Promover el acondicionamiento térmico ambiental de las aulas pedagógicas con la finalidad de elevar la temperatura ambiental del interior de las mismas.
- 8.1.4. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Contingencia frente a las bajas temperaturas y articular con los aliados estratégicos.
- 8.1.5. Establecer un sistema efectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo durante el periodo del peligro de las bajas temperaturas.
- 8.1.6. Gestionar ante medios de comunicación de señal abierta la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo para mantener informados a los docentes, padres de familia y estudiantes sobre los efectos adversos de las bajas temperaturas, así como las medidas de preparación y respuesta.
- 8.1.7. Normar a nivel de Institucional el uso de ropa adecuada para protegerse de las bajas temperaturas.
- 8.1.8. Coordinar con los establecimientos de Salud de su ámbito territorial acciones conjuntas preventivas contra resfríos e infecciones broncopulmonares.
- 8.1.9. Planificar y ejecutar acciones para fortalecer las capacidades de directivos y docentes, Comités y Brigadas de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de las instituciones educativas frente a las bajas temperaturas en preparación, respuesta y rehabilitación.

8.2. A nivel de Instituciones Educativas.

- 8.2.1. Desarrollar acciones inmediatas y necesarias destinadas a reducir el riesgo alto, y muy alto existente y de respuesta en caso lo amerite frente a las bajas temperaturas.
- 8.2.2. Contextualización del Currículo Nacional de Educación Básica en el marco de las bajas temperaturas, como:
 - a. Diagnóstico de necesidades, intereses y demandas de aprendizajes originados por la temporada de bajas temperaturas.
 - b. Priorización de aprendizajes identificados en el diagnóstico por niveles de afectación.
 - c. Selección de competencias, capacidades y desempeños.
 - d. Programación de competencias seleccionadas en las experiencias y actividades de aprendizaje.
 - e. Planificación de experiencias de aprendizajes/proyectos de aprendizaje, incorporando contenidos en torno a las bajas temperaturas (causas, efectos, como prevenir y reducir los riesgos de resfríos, neumonía, alimentación, etc.).

- 8.2.3.** Sensibilización de los padres de familia ante la inminencia de las bajas Temperaturas.
- 8.2.4.** Elaboración de materiales visual para sensibilizar a los miembros de la familia y comunidad local.
- 8.2.5.** Elaboración de un plan familiar de preparación y respuesta frente a las bajas temperaturas.
- 8.2.6.** Ejecutar las acciones de contingencia frente a las bajas temperaturas contempladas en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la institución educativa.
- 8.2.7.** Establecer un sistema efectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo durante el año escolar, pudiendo apoyarse en los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMMS) de sus respectivas UGEL, a fin de contar con información oportuna y actualizada.
- 8.2.8.** Incentivar y promover en las familias el consumo de alimentos energéticos ricos en vitaminas A, C, E y aquellos que contengan betacaroteno, hierro, zinc y selenio.
- 8.2.9.** Promueve entre los estudiantes no exponerse al aire frío, cambios bruscos de temperatura y el uso de ropa abrigadora (casacas, chalinas, guantes, bufandas. Escarpines, mantas etc.).
- 8.2.10.** Evaluar las condiciones de los ambientes de la Institución Educativa, así como también brindar a fin de mejorar el confort térmico, y brindar las orientaciones con las siguientes acciones para la adecuación térmica:
- Cerrar las puertas y ventanas
 - Tapar con cartones, periódicos u otro material los resquicios u orificios por donde entra el aire frío.
 - Colocar almohadillas en los asientos que el estudiante utiliza para sentarse y hacer sus tareas escolares.
- 8.2.11.** De acuerdo a la información presentada, los directores de las Instituciones Educativas Públicas y privadas de la región Apurímac deberán disponer:
- La flexibilización en el horario de entrada y salida de los estudiantes, docentes y personal administrativo en el periodo de heladas, pudiendo retrasar y adelantar el horario de ingreso y salida sin alterar el cumplimiento de las horas pedagógicas.
 - Normar a nivel Institucional el uso obligatorio de ropa abrigadora de la zona para protegerse del movimiento de masas fría.
 - Gestionar ante los medios de comunicación social, el apoyo con la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo para mantener informados a los docentes, padres de familia y estudiantes.

MEDIDAS DE RESPUESTA:

8.3.A nivel de Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

- 8.3.1.** Mantener activo el espacio de monitoreo y seguimiento sectorial de emergencia y desastres (EMMS) para el seguimiento y monitoreo del desarrollo de los eventos adversos.
- 8.3.2.** Conducir acciones de atención a la emergencia causado por el peligro de bajas temperaturas.

- 8.3.3. Realizar la evaluación e identificación de daños y análisis de necesidades de los estudiantes y comunidad educativa para asegurar una oportuna intervención.
- 8.3.4. Salvaguardar y proteger la vida de los niños y niñas, jóvenes estudiantes, así como los materiales educativos de la Institución.
- 8.3.5. Realizar acciones de coordinación con el sector salud, con la finalidad de atender a los afectados y suministro de medicamentos y orientaciones especializadas.
- 8.3.6. Coordinar con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil para la ayuda humanitaria de los afectados por el peligro de bajas temperaturas.
- 8.3.7. Contar con información actualizada sobre las bajas temperaturas de las diferentes plataformas del CENEPRED, INGEMMET y SENAMHI.
- 8.3.8. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Contingencia Frente a las bajas temperaturas o heladas.
- 8.3.9. Establecer un sistema efectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo durante el periodo del peligro de bajas temperaturas.
- 8.3.10. Gestionar ante medios de comunicación de señal abierta la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo para mantener informados a los docentes, padres de familia y estudiantes sobre los efectos adversos de las heladas, así como las medidas de preparación y respuesta.
- 8.3.11. Normar a nivel de Institucional el uso de ropa adecuada para protegerse de las bajas temperaturas.
- 8.3.12. Coordinar con los establecimientos de Salud de su ámbito territorial acciones conjuntas preventivas contra resfríos e infecciones broncopulmonares.

8.4. A nivel de Instituciones Educativas.

- 8.4.1. Salvaguardar y proteger la vida de las niñas y niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, así como materiales educativos de las Instituciones Educativas.
- 8.4.2. Realizar acciones de coordinación con el sector salud a fin de atender a los afectados y suministrar medicamentos y orientaciones especializadas.
- 8.4.3. Mantener articulada la información sobre emergencia ante las bajas temperaturas con los Espacios de Monitoreo Sectorial (EMMS) y el COES Educación.
- 8.4.4. Brindar orientaciones para que los estudiantes eviten salir a espacios libres, cuando haya un súbito descenso de temperatura o presencia de nieve.
- 8.4.5. Brindar orientaciones a los estudiantes y sus familiares que deben priorizar la atención inmediata de niños menores, adultos mayores con síntomas de infecciones respiratorias agudas y acudir al establecimiento de salud más cercano.
- 8.4.6. Los directores y docentes de las instituciones educativas deben considerar que como consecuencia de las bajas temperaturas los estudiantes pueden haber perdido un familiar, su vivienda, sus animales y/o sus pertenencias,

lo cual puede ocasionar sentimientos de pérdida, frente a esta situación, el docente desarrollará actividades de contención y soporte socioemocional.

- 8.4.7. Realizar el reporte ante Espacio de Monitoreo y Seguimiento (EMMS) en caso se tenga afección por las bajas temperaturas en la población estudiantil.

MEDIDAS DE REHABILITACIÓN:

8.5. A nivel de Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

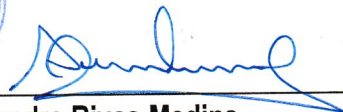
8.5.1. Gestionar Infraestructura con confort térmico para las instituciones educativas afectadas, a fin de que cuenten con condiciones adecuadas para rehabilitar el servicio educativo.

8.5.2. Realizar coordinaciones con otros sectores, con la finalidad de garantizar el servicio educativo y proporcionar medios de vida saludable.

IX. DISPOSICIONES FINALES.

- 9.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local y los directores de las instituciones educativas; podrán emitir normas y orientaciones complementarias para la implementación de la presente directiva.
- 9.2. El especialista en Gestión del Riesgo de Desastres de la DRE y Coordinadores Locales de PREVAED de las UGEL son responsables de monitorear el cumplimiento de las disposiciones en la presente directiva regional.
- 9.3. Los aspectos no contemplados en la norma, serán absueltas por la Dirección Regional de Educación Apurímac.

Abancay, 01 de junio del 2026.



Mag. Sandra Rivas Medina
Directora Regional de Educación de Apurímac